AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 0174 DE 2018

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDIA DE IBAGUÉ - TOLIMA, está ubicado en la Calle 9 No. 2-59 Palacio Municipal.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA, atenderá a los interesados en la siguiente en la Dirección De Contratación, ubicada en la Secretaría de Apoyo a la Gestión – Grupo Contratación – calle 7 No. 2-18 La Pola en el correo electrónico institucional contratacion@ibague.gov.co

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA CON EL FIN DE DESARROLLAR DIVERSAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROGRAMAS "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO", "UNA MIRADA DE DERECHOS HACIA LA DISCAPACIDAD CON TODO EL CORAZÓN", "FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE", "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES", "POR UNA IBAGUÉ EQUITATIVA Y SIN POBREZA EXTREMA", "ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA UNA IBAGUÉ ORGANIZADA Y PARTICIPATIVA, PARA LA VIDA Y LA PAZ", Y "ATENCIÓN INTEGRAL A LA COMUNIDAD LGTBI POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN" DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA adelantara el proceso de contratación, en cumplimiento a los principios de selección objetivo, planeación, transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

EL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para objeto definido anteriormente, por las características del mismo, se hará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es 3 meses o hasta el 30 de diciembre de 2018, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2018

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La **fecha** del cierre será la estipulada en el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II.

La **Forma de Presentar Propuestas será en la plataforma de SECOP II**.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto del contrato es de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 288.579.538) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS EMOLUMENTOS MUNICIPALES,

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
211306501268	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER EN EL CAMPO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL EN CONDICIONES DE EQUIDAD DE GÉNERO EN IBAGUÉ	$52.484.958
211306704270	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	$70.612.130
211306801272	MEJORAMIENTO Y GARANTÍA DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN IBAGUÉ TOLIMA	$20.531.850
211307001274	AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES PARA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA EN IBAGUÉ TOLIMA, CENTRO ORIENTE	$23.341.710
211307101275	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO IBAGUÉ TOLIMA, CENTRO ORIENTE	$13.756.400
211306601269	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA COMUNIDAD LGTBI POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN	$11.547.083
211306001261	FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA UNA IBAGUÉ ORGANIZADA Y PARTICIPATIVA PARA LA VIDA Y LA PAZ	$96.305.407
TOTAL		$ 288.579.538

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento al artículo Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 De 2015., La Entidad establece:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del	Excepción aplicable al Proceso de Contratació	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	**Sí**	No	Sí	No
Estados Unidos	**No**	-	-	No

El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	**Sí**	No	No	No
Honduras	No	-	-	No
Liechtenstein	**Sí**	No	Sí	No
Suiza	**Sí**	No	Sí	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	**Sí**	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones (Colombia, Bolivia, Ecuador y perú)	No	-	-	No

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países reciben trato nacional: NO APLICA

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada exclusivamente a mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Requisitos habilitantes (Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

10.1 EXPERIENCIA

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la *Experiencia* como *"el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*. A su vez, el referido manual indica que *"la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar."*

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada, con la ejecución hasta de 5 contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de logística o apoyo logístico, debidamente terminados y liquidados.

Cada uno de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia adquirida en el presente numeral deberá estar clasificado mínimo 3 códigos según la clasificación de bienes y servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101600	(F)	(90) Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y	(10) Restaurantes y catering (servicios de	(16) Servicios de banquetes y

	servicios	entretenimiento	comidas y bebidas)	catering
93141500	(F) servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(15) Desarrollo y servicios sociales
93141700	(F) servicios	(93) Servicios políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(17) Cultura
90111800	(F) Servicios	(90) Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	(11) Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	(18) Cuartos de hotel
78111800	(F) Servicios	(78) Servicios de transporte, almacenaje y correo	(11) Transporte de pasajeros	(18) Servicios de buses contratados
82121500	(F) Servicios	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	(12) Servicios de reproducción	(15) Impresión
82101500	(F) Servicios	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	(10) Publicidad	(15) Publicidad impresa
49101600	(E) Productos de uso final	(49) Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	(10) Coleccionables y condecoraciones	(16) Coleccionables
90151800	(F) Servicios	(90) Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	(15) Servicios de entretenimiento	(18) Carnavales y ferias
72151600	(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(16) Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
80141900	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(14) Comercialización y distribución	(19) Exhibiciones y ferias comerciales

En el evento que los contratos no se encuentren registrados en el RUP no serán tenidos en cuenta.

DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del RUP y a través de una certificación que incluya la información no contenida en el RUP[1], así:

[1] De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

a. Nombre del contratista.
b. Nombre del contratante.
c. Valor del Contrato expresados en SMMLV.
d. Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales. Para efectos de determinar el valor a ser tenido en cuenta en la sumatoria del valor del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia, se calculará el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
e. Clasificación UNSPSC.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

La información no contenida en el RUP, deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal (o por aquel respecto del cual se acrediten las facultades para expedirlas) de la persona jurídica contratante de quien pretende acreditar la respectiva experiencia. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del Contrato.
d. Descripción detallada de las obligaciones contractuales ejecutadas
e. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta.
f. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
g. Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.
h. Fecha de expedición de la certificación.

La certificación que soporta la información anterior únicamente puede ser remplazada por los siguientes documentos, los cuales deberán ser aportados conjuntamente:

- Una copia del contrato de la experiencia que se está acreditando, siempre y cuando el contrato contenga la información antes mencionada. De no contenerla, el interesado deberá complementar la información suministrada, con la información faltante a través de una certificación expedida por el contratante respectivo;

- Y Copia del acta de liquidación total del contrato o el documento que haga sus veces según aplique.

10.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* publicado por **Colombia Compra Eficiente** se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Con base en lo anterior, la Entidad Contratante define el 31 de diciembre de 2015 como fecha de corte para la verificación de requisitos habilitantes financieros teniendo en cuenta que: (i) que la persona inscrita en el RUP debe presentar información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, y (ii) las empresas generan sus estados financieros del año fiscal anterior después del primer trimestre del año.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.7
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 60%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.8
Capital de trabajo	Mayor o igual a 50% Presupuesto Oficial

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia

10.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, así:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0.10

Para los Proponentes Plurales, éste será calculado como la razón entre la suma de la Utilidad Operacional y la suma del Activo Total, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponentes en el respectivo formato para la acreditación de la Capacidad Organizacional

10.4 OFERTA TÉCNICA

El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y el anexo de oferta especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos (el anexo es de libre escogencia del proponente, siempre y cuando cumpla con cada uno de los ítems conforme a la especificaciones técnicas).

Cualquier cambio o modificación en las especificaciones incluidas en la oferta respecto a lo fijado por el Municipio generará la no acreditación del requisito y rechazo de la propuesta

10.5 PERSONAL MINIMO A OFERTAR EN LA PROPUESTA

- **COORDINADOR DEL PROYECTO**

Profesional con título de pregrado en ingeniería industrial o administración de empresas, contando con una experiencia mínima certificada de cinco (5) años en la dirección o coordinación de eventos o apoyo logístico a eventos.

Cuando exista el caso en que dos (2) de las certificaciones presenten traslados, se tendrán en cuenta los tiempos completos de cada una de las certificaciones en las que se demuestre que la suma del tiempo de dedicación del profesional, no supera el 100%; en caso contrario se descontará el tiempo traslapado de una de las certificaciones.

La experiencia se deberá comprobar con el aporte de certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.

Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación.

Objeto del contrato.

Cargo desempeñado.

Fecha de inicio del contrato.

Plazo de ejecución o fecha de terminación.

Firma de la persona que expide la certificación, con su dirección y teléfono.

Adicionalmente deberá aportar copia de la tarjeta profesional en caso que aplique, certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente, y carta de intención firmada por el profesional con dedicación del 20% de manera presencial para la ejecución del proyecto de conformidad con los horarios establecidos por la supervisión.

- **INGENIERO DE SONIDO**

Profesional con título de pregrado en ingeniería de sonido o audio, contando con una experiencia mínima certificada de dos (2) años en asesoría y/o apoyo y/o coordinación técnica de sonido o audio a eventos o apoyo logístico a eventos.

Cuando exista el caso en que dos (2) de las certificaciones presenten traslapos, se tendrán en cuenta los tiempos completos de cada una de las certificaciones en las que se demuestre que la suma del tiempo de dedicación del profesional, no supera el 100%; en caso contrario se descontará el tiempo traslapado de una de las certificaciones.

La experiencia se deberá comprobar con el aporte de certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.

Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación.

Objeto del contrato.

Cargo desempeñado.

Fecha de inicio del contrato.

Plazo de ejecución o fecha de terminación.

Firma de la persona que expide la certificación, con su dirección y teléfono.

Adicionalmente deberá aportar copia de la tarjeta profesional en caso que aplique, certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente, y carta de intención firmada por el profesional con dedicación del 100% en todos los eventos que realice la secretaria en la ejecución del proyecto de conformidad con los horarios establecidos por la supervisión.

10.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Por la especialidad y riesgo que revise el servicio de transporte, resulta obligatorio que los proponentes participantes cuenten con la respectiva autorización para prestar el servicio público de transporte especial de pasajeros. En caso que el proponente no cuente con dicha autorización podrá presentar el respectivo acto administrativo de autorización de transporte especial de pasajeros acompañado de una carta de disponbilidad emitida por el autorizado donde garantiza que tendrá disponible su flota vehicular para el desarrollo del contrato en caso que resulte adjudicatario.

En igual caso deberá aportar como mínimo dentro de la flota de vehicular disponible de un bus de mínimo cuarenta pasajeros que sea modelo 2014 en adelante, para lo cual se debe aportar la respectiva tarjeta de propiedad, SOAT-Poliza RCE-Tarjeta de operación, licencia del conductor y paz y salvo emitido por el SIMIT al conductor.

10.7. Evaluación de la oferta

En atención a que el proceso que se llevará a cabo es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la adjudicación del mismo recaerá en el proponente que haya presentado la oferta la que se verificara con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en atención al literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

La calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	500
CONDICIONES DE CALIDAD – OFRECIMIENTO ADICIONAL	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000 PUNTOS

A. VALOR DE LA PROPUESTA (500 PUNTOS)
La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **QUINIENTOS (500) puntos** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

MÉTODO	NÚMERO
Media aritmética	1
Media aritmética alta	2
Media geométrica con presupuesto oficial	3
Menor valor	4

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada para el segundo día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre y apertura de propuestas.

Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, www.superfinanciera.gov.co.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.

X_i= Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a $\overline{X}$	Puntaje i = **500 x (1 –** $\dfrac{(\overline{X} - V_i)}{\overline{X}}$ **)**

Para valores mayores a $\overline{X}$	Puntaje i = **500 x (1 – 2** $\dfrac{(\lvert \overline{X} - V_i \rvert)}{\overline{X}}$ **)**

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

V_i= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

V_{max}= Valor total sin decimales de la propuesta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a X_A	Puntaje i = **500 x (1 –** $\dfrac{(X_A - V_i)}{X_A}$ **)**

Para valores mayores a X_A	Puntaje i = **500 x (1 – 2** $\dfrac{(\lvert X_A - V_i \rvert)}{X_A}$ **)**

Donde,

X_A= Media aritmética alta

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 8 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
... y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i= Valor de la propuesta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a G_{PO}	Puntaje i = **500 x** $\left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)$

Para valores mayores a G_{PO}	Puntaje i = **500 x** $\left(1 - 2\ \frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}\right)$

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de Oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía de Ibagué, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \frac{500 \times V_{min}}{V_i}$$

Donde,

Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TECNICO – CALIDAD 400 puntos

Cada propuesta será evaluada con la asignación máxima de CUATROCIENTOS (400) puntos, según los siguientes requisitos:

Personal mínimo requerido.

El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

PROFESIONAL MAESTRO DE CEREMONIA. El proponente que oferte dentro de su propuesta un personal MAESTRO DE CEREMONIA, el cual debe contar con experiencia certificada de mínimo cinco (5) años profesionales y como maestro de ceremonia deberá demostrar con experiencia certificada mínimo dos años. Para este efecto debe aportar dentro de la propuesta los documentos que prueben su calidad académica, certificados de experiencia y demás datos requeridos para probar las condiciones solicitadas. Quien cumpla estos requisitos recibirá la totalidad del puntaje.	100 PUNTOS
CUÑAS RADIALES - AM. La difusión es un aspecto fundamental para el éxito de los eventos, motivo por el cual se calificará con el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de cuñas radiales para los diferentes eventos que se desarrollarán durante el periodo de ejecución del contrato, distribuido según determine el supervisor. Las cuñas radiales ofrecidas deberán ser de 30 segundos como mínimo y desarrollarse en emisoras FM de reconocimiento municipal (Ibagué) y departamental (Tolima) que se encuentren debidamente registradas en la escala ECAR. Para este efecto el proponente debe aportar una certificación emitida por la emisora, donde señale que ofrece disponibilidad de cuñas radiales a nombre del proponente para el desarrollo del objeto contractual. El puntaje se asginará de forma proporcional respecto de la oferta de mayor número, mediante la aplicación de una regla de tres simple. La información anterior para que sea válida deberá ser ofertada por el proponente en documento independiente donde manifieste expresamente las características del ofrecimiento, como mínimo las exigidas antes.	200 PUNTOS
SHOW MUSICA TRIO. El proponente que oferte la realización de UN SHOW MUSICA DE TRIO – MUSICA ANDINA integrado por tres músicos cada uno con instrumento, obtendrá el mayor puntaje. El proponente debe certificar que dicho show será de mínimo 90 minutos y lo realizará por una única vez en el evento que el supervisor le indique. La información anterior para que sea válida deberá ser ofertada por el proponente en documento independiente donde manifieste expresamente las características del ofrecimiento, como mínimo las exigidas antes.	100 PUNTOS

Nota 1. La puntuación antes mencionada se asignara si el proponente da cumplimiento al criterio de evaluación; en caso de que el proponente no cumpla o cumpla parcialmente con el criterio de evaluación se le asignaran cero (0) puntos.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

(a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
(b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;
(c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado en materia de compras públicas, se verificará mediante certificación aportada por el proponente, expedida por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del art. 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 del 2015.

Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertados y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será efectuado de la siguiente forma:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Bienes y servicios 100% nacionales	10%
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y servicios extranjeros con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad.	5%
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad.	0%

NOTA 1: El mayor puntaje que se podrá otorgar en este criterio de acuerdo con las condiciones establecidas es del 10% que corresponde a 100 puntos. Por su parte el 5% equivale a 50 puntos y el 0% a 0 puntos.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

NOTA 4: Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

11. EL CRONOGRAMA.

El cronograma será el publicado en la página de SECOP II

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El Municipio de Ibagué - Tolima, publicará toda la información relacionada con el presente concurso de meritos, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) **www.contratos.gov.co**, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso, como también, se dispondrá en forma física para consulta en la Dirección De Contratación, ubicada en la Secretaría de Apoyo a la Gestión – Grupo Contratación – calle 7 No. 2-18 La Pola.

YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO
Secretaria de Bienestar Social

Proyectó: Erika Lozano / Abogada Contratista